



Gobierno de la Provincia de Mendoza

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de Precios CM 80.180 Strugo, Rubén Mariano

Vista la Nota N° NO-2018-01100963-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden N° 2, presentada por el proveedor STRUGO, RUBÉN MARIANO, requiriendo la adecuación de los precios en la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.180, categoría (CT) Caños, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que la rigió; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 2394/17-DGCPYGB el Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80180/17/907, para la categoría antes enunciada, con destino a los Organismos enunciados en el Art. 4° de la Ley N°8706.

Que el Art. 11° "Determinación del Precio" del "Pliego de Condiciones Particulares" dispone que en forma trimestral y a pedido del adjudicatario, el Órgano Rector podrá determinar el precio que regirá en adelante cuantificando el mismo con sujeción a la variación experimentada en el mercado público y privado, de los precios de referencia que se adopten en cada caso para la respectiva cuantificación. La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes tomará como precios de referencia el valor que corresponda a los insumos y servicios representativos por su consumo masivo y/o su impacto presupuestario conforme la entidad del gasto que signifique su consumo. Identificando los insumos y servicios representativos en el Catálogo de Oferta Permanente, se verificará su precio de venta en el mercado público y privado (valor de referencia), recurriendo a diferentes fuentes de información objetivas y verificables. Los precios así relevados se utilizarán para la cuantificación del precio de los demás insumos y servicios que se encuentran disponibles en el Catálogo de Oferta Permanente, siempre que tengan homogeneidad o similitud con los insumos y servicios representativos relevados. La determinación del precio que regirá en adelante nunca será superior a la relación de valores entre los precios de la adjudicación y los de mercado, conforme la exhibida por los mismos al momento de la adjudicación.

Que la Subdirección de Compra Electrónica procedió a realizar la determinación de precios de acuerdo a lo autorizado en el Artículo N° 11 del Pliego de Condiciones Particulares de la categoría detallada y conforme a lo solicitado por el proveedor STRUGO, RUBÉN MARIANO del expediente N° 308-D-17-01209.

A tal efecto se confeccionó para la categoría de referencia, cuadro nombrado como Anexo I - "Análisis de Determinación de Precios", que forma parte integrante de este informe, donde se procedió a

identificar los insumos representativos que se analizarán, detallando en la columna "\$ CONVENIO ACTUALIZADO" el precio con el que se comercializa el insumo en nuestro convenio.

En la columna "\$ RELEVADO" se registró el valor histórico obtenido de las contrataciones anteriores al Convenio Marco N° 80.180, y que fueran gestionadas a través del Catálogo de Oferta Permanente. Las que podrá verificar del comprobante de Caños 2017.

Se realizó la búsqueda de precios actualizados para aquel insumo previsto como representativo, comparando precio histórico y los relevados a través de página web (SODIMAC) para determinar el porcentaje de incremento durante un período aproximado de tres meses.

Se verifico aumento de precios aportado por el proveedor, correspondiente a su proveedor que arroja un 26% de aumento aproximadamente en el insumo representativo.

Luego se confeccionó un Anexo II - "Insumos con Precios Determinados", donde del porcentaje obtenido del análisis de determinación se comparó con el solicitado por el oferente. Este porcentaje autorizado se ha de aplicar para todos los insumos que mantengan homogeneidad o similitud, detallados en la columna: "P. Unit. + Det. Aut".

Que de acuerdo al análisis realizado, se concluye que el adjudicatario tiene derecho a la determinación de los precios prevista por el art. 11° del Pliego de Condiciones Particulares, en la medida y para los insumos que se informan en el Anexo II - INSUMOS CON PRECIOS DETERMINADOS, de acuerdo a los porcentajes indicados en la columna "Determinación autorizada".

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1º: Determinar los precios de los insumos solicitados por el proveedor STRUGO, RUBÉN MARIANO y para la categoría (CT) Caños, por los motivos expuestos en los considerando de la presente Disposición, a partir de la petición, siendo el día 4 de Mayo de 2.018, de acuerdo al detalle del "Anexo II - INSUMOS CON PRECIOS DETERMINADOS", que se detalla a continuación de la presente.

Artículo 2º: Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80180/907, para la categoría: CT) "Caños", de acuerdo a la determinación de precios autorizada por la presente Disposición.

Artículo 3º: Instrúyase a los Organismos compradores que hayan perfeccionado contrataciones con el proveedor STRUGO, RUBÉN MARIANO a partir de la fecha indicada en el Art. 1º de la presente, procedan a realizar los ajustes que correspondan a la determinación de precio, en las respectivas órdenes de compras emitidas a la fecha de la presente Disposición.

Artículo 4º: Notifíquese al oferente STRUGO, RUBÉN MARIANO en el domicilio electrónico denunciado en el Registro Único de Proveedores, publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar,

agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.

ANEXO I – ANÁLISIS DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS:

ANEXO I - ANÁLISIS DE DETERMINACIÓN DE PRECIO								
INSUMOS REPRESENTATIVOS CAT. CAÑOS								
INSUMO	DETALLE	PRESENTACIÓN	\$CONVENIO ACTUAL	\$RELEVADO*	\$ACTUAL*	DIFERENCIA	% DET. OBTENIDA	LINK WEB
4700100645	CAÑO ESTRUCTURAL 60 X 40 X 1,8 m	TIRON 6 MTS.	505,00	498,00	789	291	58,43	http://www.sodimac.cl
* \$ RELEVADO: Precio obtenido de la información proporcionada del Catálogo de Oferta Permanente.								
* \$ ACTUAL: Precio relevado de web SODIMAC (Medidas aprox.)								
VARIACION COSTO APORTADO POR EL PROVEEDOR								
INSUMO	DETALLE	PRESENTACIÓN	\$CONVENIO	\$ACTUALIZADO	sep-17	8-may	DIFERENCIA	
4700100645	CAÑO ESTRUCTURAL 60 X 40 X 1,8 m	TIRON 6 MTS.	498,80	505,00	320,92	432,40	25,78%	

ANEXO II – INSUMOS CON PRECIOS DETERMINADOS

ANEXO II - INSUMOS CON PRECIOS DETERMINADOS						
Artículo	Descripción	Precio Unitario	Det. Solicitada	% Det. Obtenida	Det. Autorizada	P. Unit.+%Det.Aut.
47001001612	CAÑO ACERO REVESTIDO EN EPOX	1320,00	15%	58,43	15%	1.518,00
47001001614	CAÑO ACERO REVESTIDO EN EPOX	948,00	15%	58,43	15%	1.087,90
47001001615	CAÑO ACERO REVESTIDO EN EPOX	638,00	15%	58,43	15%	733,70
47001001616	CAÑO ACERO REVESTIDO EN EPOX	544,50	15%	58,43	15%	626,18
47001001617	CAÑO ACERO 20MM CON PROTECC	308,00	15%	58,43	15%	354,20
47001003010	CAÑO P.V.C. TERMO FUSION 19" DE	125,40	15%	58,43	15%	144,21
4700100302	CAÑO P.V.C. 3/4"	258,50	15%	58,43	15%	297,28
4700100302	CAÑO P.V.C. 3/4"	172,70	15%	58,43	15%	198,61
47001003024	CAÑO D32 TERMO FUSION	282,70	15%	58,43	15%	325,11
47001003025	CAÑO TERMO FUSION CON RECUBR	385,00	15%	58,43	15%	442,75
4700100303	CAÑO AGUA 1 PULG. TRICAPA	409,20	15%	58,43	15%	470,58
47001003035	CAÑO P.V.C. 160 MM DE DIAMETRO C	792,00	15%	58,43	15%	910,80
4700100304	CAÑO AGUA 1 1/4 PULG. TRICAPA	618,20	15%	58,43	15%	710,93
4700100413	CAÑO ALUMINIO 3/8	22,00	15%	58,43	15%	25,30
4700100581	CAÑO POLIPROPILENO 1"	253,00	15%	58,43	15%	290,95
4700100582	CAÑO POLIPROPILENO 1/2"	115,50	15%	58,43	15%	132,83
4700100632	CAÑO P.V.C. 3,2 MM X 40 MM DE DIA	232,10	15%	58,43	15%	268,92
4700100633	CAÑO P.V.C. 3,2 MM X 50 MM DE DIA	301,40	15%	58,43	15%	348,61
47001006416	CAÑO ESTRUCTURAL 30 X 30 X 1,2 M	264,00	15%	58,43	15%	303,60
47001006419	CAÑO ESTRUCTURAL 20 X 40 X 1,2 M	265,10	15%	58,43	15%	304,87
47001006425	CAÑO ESTRUCTURAL 30 X 70 X 1,6 M	555,50	15%	58,43	15%	638,83
47001006429	CAÑO ESTRUCTURAL 100 X 100 X 2M	1326,80	15%	58,43	15%	1.525,59
47001006438	CAÑO ESTRUCTURAL 80 X 40 X 2 MM	751,30	15%	58,43	15%	864,00
47001006443	CAÑO ESTRUCTURAL 40 X 80 X 1,6 M	676,50	15%	58,43	15%	777,98
47001006445	CAÑO ESTRUCTURAL 15 X 15 X 1,6 M	161,70	15%	58,43	15%	185,98
47001006447	CAÑO ESTRUCTURAL 40 X 40 X 2 MM	88,00	15%	58,43	15%	101,20
4700100645	CAÑO ESTRUCTURAL 60 X 40 X 1,6 M	555,50	15%	58,43	15%	638,83
47001006452	CAÑO ESTRUCTURAL 15 X 15 X 1,2 M	137,50	15%	58,43	15%	158,13
47001006455	CAÑO ESTRUCTURAL 30 X 30 X 2 MM	367,40	15%	58,43	15%	422,51
4700100648	CAÑO ESTRUCTURAL 40 X 40 X 1,6	451,00	15%	58,43	15%	518,65
4700100701	CAÑO 110 X 3,20 X 4	374,00	15%	58,43	15%	430,10
47001007412	CAÑO COBRE DE 1/2"	114,40	15%	58,43	15%	131,66
4700100742	CAÑO COBRE 5/8"	176,00	15%	58,43	15%	202,40
4700100743	CAÑO COBRE 3/16"	49,50	15%	58,43	15%	56,93
4700100746	CAÑO COBRE 3/8"	82,50	15%	58,43	15%	94,88
4700100747	CAÑO COBRE 1 Y 1/2"	770,00	15%	58,43	15%	885,50
4700100748	CAÑO COBRE DE 1/4	51,70	15%	58,43	15%	59,46
4700100771	CAÑO SEMIPESADO DE 5/8"	49,50	15%	58,43	15%	56,93
4700100772	CAÑO SEMIPESADO 3/4"	60,50	15%	58,43	15%	69,58
4700100989	CAÑO REDONDO DE 2 1/2" X 3,2 MM	1034,00	15%	58,43	15%	1.189,10

